

CLAUSULADO ESPECÍFICO

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que hacen parte del contrato celebrado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II:

1. OBJETO:

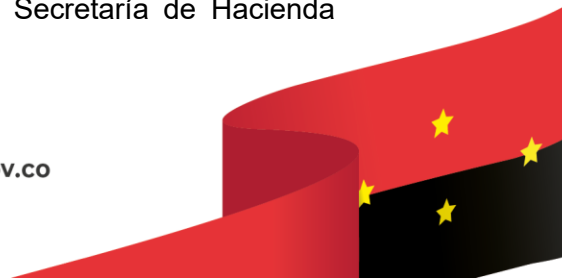
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL FORTALECIMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE

1. Apoyar y/o coordinar el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades de carácter intersectorial e interinstitucional para la implementación de la articulación de los procesos de Gestión del Sistema de Información Territorial.
2. Prestar servicios profesionales para el diseño e implementación de los Planes estratégicos, en el marco de los procesos de planificación de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT.
3. Apoyar y/o coordinar el desarrollo de mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades en el marco del COTSA, en las cuatro mesas temáticas establecidas en el decreto 1649 de 2021
4. Entregar, debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del objeto del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
5. Las demás que les sean asignadas en relación con el objeto del contrato, de acuerdo a su perfil.

- 3. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato ha sido determinado en un monto que ascenderá máximo a la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.790.000)** incluidos descuentos de Ley, el cual se imputará con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.009 Servicios Para la Comunidad Sociales y Personales

- 4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.790.000)**, incluidos descuentos de Ley, que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al **Rubro No. 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales;** según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0001046 del 10 de enero de 2026**, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda Departamental



5. **FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO cancelará al CONTRATISTA el valor de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$20.790.000)** de la siguiente manera: **SEIS (6) PAGOS MENSUALES, CADA UNO POR EL VALOR TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.465.000)** previa presentación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DEPARTAMENTO dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro respectiva, la cual deberá incluir el certificado de cumplimiento debidamente firmado por el supervisor del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento Norte de Santander, según necesidad y requerimientos del contratante.
7. **PLAZO DE EJECUCION:** SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.
8. **MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS – GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

Garantía Única.	SI	NO	(%)	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Calidad del servicio.	X		10%	Vigencia igual al plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.